



RESOLUCION EXENTA N° 057 /2017

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto **“Mejoramiento Parque Laguna Grande, Etapa I Plan Maestro”**.

CONCEPCION, 04 AGO 2017

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 10 de 2017 que la modifica, y en la Resolución Exenta DD. PP. N° 138 de fecha 06 de marzo de 2017, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, a través de la cual se modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que *“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...”*; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que *“Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...”*.
3. El *“Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”* y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. El Ord. N°578 y sus anexos de fecha 25 de mayo de 2017, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 26 de mayo de 2017, presentada por el señor Auditor Retamal Lazo, Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, mediante el cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto **“Mejoramiento Parque Laguna Grande, Etapa I Plan Maestro”**, (en adelante el Proyecto).
5. El Ord. N°929 de fecha 26 de julio de 2017, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 31 de julio de 2017, presentada por el señor Jorge Wong Barreda, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, a través del cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el visto N° 4 de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ord. N°929 de fecha 26 de julio de 2017, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el fecha 31 de julio de 2017, el señor Jorge Wong Barreda, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento Parque Laguna Grande, Etapa I Plan Maestro”, individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.
2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que *“todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...”*.

RESUELVO:

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento Parque Laguna Grande, Etapa I Plan Maestro”, comuna de San Pedro de la Paz, presentada por el señor Jorge Wong Barreda, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Christian Cifuentes Bastías
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

ARS/PMC/pmc

Distribución:

- Sr. Jorge Wong Barreda, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Biobío